

180

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA
ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 15:30 horas del día 25 de Agosto del 2016, en el local de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY** (En adelante **EL FONDO**), sito en la Av. Mario Urteaga N° 265 – Distrito, Provincia y Región Cajamarca, se reunieron los siguientes asociados hábiles:

- **COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY**, representada por su Representante Titular, señor **SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO**, identificado con DNI 42870174.
- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su Representante Titular, señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI 26690538.
- **PROINVERSIÓN**, representado por su Representante Titular, señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI 08081229, representante de PROINVERSIÓN.

Asistieron como invitados:

- **PROINVERSIÓN**, Director del Consejo Directivo del FSM, señor **RAMÓN EDUARDO NORIEGA UBALDO**, identificado con DNI 31669914.
- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su Representante Titular ante el Consejo Directivo, señor **CÉSAR TACILLA VILLANUEVA**, identificado con DNI 26726248.
- **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, representada por su Gerente General, señora **SILVIA LILIANA BARRUETO ROMO**, identificada con DNI 26677409.

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes el 100% de los Asociados hábiles para participar en la Asamblea General Extraordinaria, los Asociados hábiles acordaron por unanimidad constituirse en Asamblea General Extraordinaria Universal de Asociados, y en consecuencia, declarar válidos los acuerdos sobre los temas que se propongan tratar.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Actuó como Presidente de la Asamblea General de Asociados, PROINVERSIÓN representado por el señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI 08081229 y como Secretario la **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**

representada por el señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI 26690538, lo cual fue aprobado por unanimidad.

AGENDA:

Recibida y analizada la propuesta de agenda, los asociados aprobaron por unanimidad atender los temas en el siguiente orden:

1) **Analizar, evaluar y aprobar la adecuación al Decreto Supremo N° 238-2016-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en la organización y funcionamiento del FSM.**

2) **Análisis y consentimiento de la Buena Pro del Concurso Privado N° 001-2016-FSM (Segunda Convocatoria) para la Contratación del Servicio de una Sociedad Auditora para Efectuar un Examen Especial y de Gestión de la Asociación Fondo Social Michiquillay de los Periodos 2010 al 2014, otorgada a Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil.**

3) **Analizar y decidir acerca de la Carta del Presidente del Sector Quinuamayo Alto, del 26 de julio del 2016, quien solicita la Construcción del Cerco Perímetro de la I.E. N° 82159 - Anexo del Sector Quinuamayo Bajo.**

4) **Revisar y decidir acerca de la Carta del Vicepresidente del Sector Michiquillay Señor Luis Guevara Salazar, del 06 de Agosto del 2016, quien solicita que el Fondo Social Michiquillay termine de ejecutar la Obra del Campo Deportivo, donde se deberá colocar el Gras Sintético de la Plataforma del Sector Michiquillay CCM.**

5) **Revisar y decidir acerca de la Carta del Señor Samuel Rodríguez Saucedo Presidente Sector Quinuamayo Bajo, de fecha 12 de Agosto 2016, quien solicita la evaluación del Segundo Proyecto Integral Productivo.**

6) **Analizar y decidir acerca de la aprobación del Informe Financiero del FSM al 30 Junio 2016, mediante Informe N° 35-2016/FSM-ACE, de fecha 09 de agosto de 2016, sustentado por el Contador General del FSM Señor Adoni Cabanillas Estrada.**

7) **Analizar sobre la aprobación del Resultado del Perfil de Pre-Inversión: "Metas Faltantes para la culminación de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina la Encañada-Distrito de la Encañada-Provincia y Departamento de Cajamarca"**

8) **Analizar y decidir acerca de la aprobación de la Segunda Convocatoria de las Bases de Licitación Privada N° 01-2016-CE-AFSM - Proyecto "Construcción y Mejoramiento de la I.E. N°82914 Sogorón Alto, Comunidad Campesina la Encañada, Distrito la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.**

9) **Analizar y decidir acerca de la Carta del Teniente Gobernador Idelfonso Gutiérrez Cárdenas del Anexo Palpata Sector Michiquillay CCM, ingresado el**

17 de Agosto 2016 en el FSM, solicitando el enmallado y graderío de campo deportivo.

10) Revisar y decidir acerca del Oficio N° 374-2016 del Ministerio de Energía y Minas, Asunto implementación Decreto Supremo N°238-2016-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, emitido por el Sr. Fernando Castillo Torres – Director General de la Oficina General de Gestión Social.

11) Revisar y tomar conocimiento del Informe Legal sobre el estado de la situación de los procesos judiciales y de arbitrajes en curso del FSM.

12) Revisar y decidir acerca del Informe N° 017-2016-OGM-LG/FSM de fecha 03 de agosto de 2016 donde se presenta el comparativo de tres opciones para arrendar una nueva oficina para el FSM, y aprobar la mudanza de las oficinas al nuevo inmueble.

13) Decidir acerca de la Renovación y Ratificación del Contrato de la Gerencia General del FSM Señora Silvia Liliana Barrueto Romo.

14) Decidir acerca de la Renovación y Ratificación del Contrato del Contador General del FSM Señor Adoni Cabanillas Estrada.

15) Analizar y decidir acerca de avances de la Construcción del PRONOEI (Wawa Wasi) – Michiquillay.

16) Revisar y decidir acerca de la Carta del Teniente Gobernador sobre el uso del agua de un manantial en el caso de la Obra de Riego Tecnificado de Río Grande.

17) Analizar y decidir acerca de la Carta de TC Auditores, de fecha 24 de agosto de 2016, en la cual se solicita una Ampliación de Plazo del Contrato por 4 días hábiles para que Torres Caballero termine de realizar sus funciones de auditoría.

18) Revisar y decidir acerca de la aprobación de las Bases para el Estudio de Perfil y Expediente de los Sectores de la CCM: Michiquillay, Chimchim, Quinuamayo Alto, Pampagrande, Quinuayoc, y Tuyupampa.

19) Revisar y decidir acerca de la aprobación de la Edición N° 3 del Boletín Informativo del Fondo Social Michiquillay, de Agosto-Setiembre de 2016.

ACUERDOS:

A continuación se pasó a tratar los temas de Agenda:

1) Analizar, evaluar y aprobar la adecuación al Decreto Supremo N° 238-2016-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en la organización y funcionamiento del FSM.



183

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca la adecuación al Decreto Supremo N° 238-2016-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en la organización y funcionamiento del FSM.

En ese sentido, habiendo analizado cada uno de los miembros de la Asamblea General de EL FONDO el Informe Legal del Estudio TYTL de fecha 10 de agosto de 2016, acerca de los cambios propuestos por el Decreto Legislativo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, así como recomendaciones para su implementación. Se da inició a una rueda de intervenciones por parte de los asambleístas acerca de la Adecuación al Decreto Supremo N° 238-2016-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996.

El Sr. José Rogger Incio Sánchez mencionó que entre uno de los temas a tratar en la implementación de esta norma, se encuentra el incluir a un nuevo miembro al Consejo Directivo de EL FONDO, designado mediante Resolución Ministerial representante del Sector Energía y Minas. Para efectos de tener mayor información acerca de la elección de este nuevo integrante, propone que EL FONDO envíe una carta a ProInversión para que comunique acerca de la persona que conformará el Consejo Directivo.

Del Consejo de Vigilancia, mencionó que este consejo formará parte de la estructura orgánica de EL FONDO. La Comunidad Campesina Michiquillay, y la Comunidad Campesina la Encañada deberán elegir a un Representante de su comunidad para que forme parte del Consejo de Vigilancia en EL FONDO. Sin perjuicio de lo antes mencionado, las dos comunidades campesinas pueden elegir a otro Representante Alterno para que forme parte del Consejo de Vigilancia de EL FONDO, en caso que el Representante Titular no puede asistir o ejercer sus funciones de forma temporal.

Luego de la primera quincena del mes de setiembre de 2016, se podrá realizar Charlas Informativas acerca de la adecuación a lo regulado en el Decreto Supremo N° 238-2016-EF que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en la organización y funcionamiento de EL FONDO.

El Señor **Samuel Rodríguez Saucedo**, Representante Titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante la Asamblea General de **EL FONDO**, considera que se debe brindar información a la comunidad acerca de la adecuación del FSM al Decreto Supremo N° 238-2016-EF. Recomienda que haya una coordinación entre el trabajo que realiza EL FONDO y los gobiernos locales, para no duplicar trabajos.

El Señor **David Alvarado Rodríguez**, Representante Titular de la Comunidad Campesina la Encañada ante la Asamblea General de **EL FONDO**, opinó que él también está de acuerdo en que EL FONDO cumpla con la adecuación al Decreto Supremo N° 238-2016-EF. Así mismo, es necesario que EL FONDO

Jumts

[Signature]

[Signature]

trabaje de forma coordinada con los gobiernos locales, para realizar en la medida de lo posible proyectos de forma conjunta.

El Señor Cesar Tacilla también sugiere que EL FONDO se adecue al Decreto Supremo N° 238-2016-EF.

El Señor **José Rogger Incio Sánchez** opinó que resulta necesario que EL FONDO adecúe su organización en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 238-2016-EF. Así mismo, mencionó que se necesita un Plan de Acción para implementar esta norma y un Plan de Difusión en las comunidades, y la necesidad de modificar el Estatuto y Reglamento de Contrataciones de EL FONDO.

Expresó estar de acuerdo en fomentar reuniones de coordinación con gobiernos locales.

Si los comuneros consideran que alguna persona está actuando de forma arbitraria, tiene el derecho de presentar su queja o denuncia ante la instancia correspondiente con la finalidad de hacer respetar sus derechos.

La señora Silvia Barrueto sugiere que se realicen Talleres informativos luego de la tercera semana de setiembre de 2016.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la implementación de las actividades que resulten necesarias para la adecuación al Decreto Supremo N° 238-2016-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en lo referente a la organización y funcionamiento del FSM.

SEGUNDO: Aprobar que se revise toda la web de EL FONDO <http://www.fsmichiquillay.org.pe/>, se mejore su presentación, difusión de la información, y se coloquen extractos de información contable acerca del manejo de los recursos de la asociación, de forma mensual.

TERCERO: Realizar Talleres Informativos en la Comunidades Campesina Michiquillay, y la Comunidad Campesina la Encañada para explicar a los comuneros acerca de la adecuación de la estructura orgánica de EL FONDO al Decreto Supremo N° 238-2016-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF.

CUARTO: Difundir la ejecución de Obras ejecutadas en la Comunidad Campesina Michiquillay, y la Comunidad Campesina la Encañada por parte de EL FONDO en los medios de comunicación.



185

QUINTO: Autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, con DNI N°26677409, para implemente la adecuación a que se refiere el Decreto Supremo N° 238-2016-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF.

2) Análisis y consentimiento de la Buena Pro del Concurso Privado N° 001-2016-FSM (Segunda Convocatoria) para la Contratación del Servicio de una Sociedad Auditora para Efectuar un Examen Especial y de Gestión de la Asociación Fondo Social Michiquillay de los Periodos 2010 al 2014, otorgada a Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil.

DELIBERACIONES: Sobre este tema, el Sr. José Rogger Incio Sánchez solicitó a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, informe sobre los resultados del referido Concurso.

Sobre el particular, la Sra. Silvia Barrueto informó que el 22 de Julio de 2016, se llevó a cabo la Segunda Convocatoria del **PROCESO DE LICITACIÓN**, en el Cabildo Hostal, ubicado en Jr. Junín 1062 Cajamarca – Perú, a las 9:30 am, **CONCURSO PRIVADO N° 001-2016-FSM**.

Participaron como Miembros del Comité Técnico Mg. CPCC Arnaldo Kianman Chapilliquen como Presidente, CPCC Juan Boñón Chávez como Secretario, y CPC. Jorge Ramos Rodríguez como Vocal, y en calidad de Veedores participaron el Contador General de **EL FONDO** Adoni Cabanillas Estrada, y la Gerente General de **EL FONDO** la Ing. Silvia Barrueto Romo. Participó el señor Notario Humberto Jaime Urbina Vásquez.

El Comité Especial de **EL PROCESO DE LICITACIÓN**, mediante Carta N° 017-2016-CCP/AUDITORIA/FSM, de fecha 25 de Julio de 2016, informó a **EL FONDO** que de once (11) postores inscritos, solo presentaron sus propuestas un total de ocho (8) postores registrados, los cuales son los siguientes:

- a) Portal Vega & Asociados Sociedad Civil S.C.
- b) Paredes y Asociados S.C.
- c) Simarra y Asociados Sociedad Civil.
- d) Tejada Arbulú & Asociados S.S.
- e) Agreda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil.
- f) Bello, Márquez, Villanueva y Asociados S. Civil.
- g) Barrientos Rodríguez & Asociados Sociedad Civil.
- h) Martínez, Rodríguez y Asociados.

Culminado el proceso de calificación en la Etapa de Evaluación Técnica, y la Etapa de Evaluación Económica, el Comité Técnico determinó que se

presentó la situación de un empate entre dos postores. En este sentido, se procedió a realizar un sorteo entre el postor Agreda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, y el postor Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil; resultando ganador y otorgándose la BUENA PRO a **Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil**, quien obtuvo el puntaje de 100.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la Buena Pro otorgada a favor de **Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil**, del **CONCURSO PRIVADO N° 001-2016-FSM (Segunda Convocatoria)** para la **Contratación del Servicio de una Sociedad Auditora** quien efectuará un **Examen Especial y de Gestión de la Asociación Fondo Social Michiquillay de los Periodos 2010 al 2014**.

SEGUNDO: Facultar a la Gerente General del FSM Sra. **Silvia Liliana Barreto Romo**, identificada con DNI N°26677409 a:

- Proceder con los trámites que permitan la suscripción del Contrato a celebrarse con **Martínez, Rodríguez y Asociados, Contadores Públicos Sociedad Civil**, de conformidad con las Bases de Licitación, el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**, y otras normas aplicables.

3) Analizar y decidir acerca de la Carta del Presidente del Sector Quinamayo Alto, del 26 de julio del 2016, quien solicita la Construcción del Cerco Perimétrico de la I.E. N° 82159 - Anexo del Sector Quinamayo Bajo.

DELIBERACIONES: Vista la carta enviada por el Presidente del Sector Quinamayo Alto, del 26 de julio del 2016, con la finalidad de solicitar la Construcción del Cerco Perímetro de la I.E. N° 82159 - Anexo del Sector Quinamayo Bajo, se realizó el debate correspondiente

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, se acuerda por unanimidad la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Construcción del Cerco Perímetro de la I.E. N° 82159 - Anexo del Sector Quinamayo Alto, que permita decidir su ejecución.

4) Revisar y decidir acerca de la Carta del Vicepresidente del Sector Michiquillay Señor Luis Guevara Salazar, del 06 de Agosto del 2016, quien solicita que el Fondo Social Michiquillay termine de ejecutar la Obra del Campo Deportivo, donde se deberá colocar el Gras Sintético de la Plataforma del Sector Michiquillay CCM.

DELIBERACIONES: Vista la carta del Vicepresidente del Sector Michiquillay



8187

Señor Luis Guevara Salazar, del 06 de Agosto del 2016, los Asambleístas analizaron el pedido de que se termine de ejecutar la Obra del Campo Deportivo, donde se deberá colocar el Gras Sintético de la Plataforma del Sector Michiquillay CCM.

Sobre el particular los asambleístas consideran que existe la voluntad de analizar y atender el pedido del Sector Michiquillay. Sin embargo, preocupa el hecho que la solicitud lo realiza el Vicepresidente y no el Presidente del Sector Michiquillay.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, para que realice el análisis e informe a la Asamblea, los motivos por los cuales el Proyecto: "Campo Deportivo-Colocación de Gras Sintético en la Plataforma del Sector Michiquillay CCM, quedó inconcluso, si se encuentra presupuestado por alguna entidad y si legalmente EL FONDO puede intervenir.

5) Revisar y decidir acerca de la Carta del Señor Samuel Rodríguez Saucedo Presidente Sector Quinamayo Bajo, de fecha 12 de Agosto 2016, quien solicita la evaluación del Segundo Proyecto Integral Productivo.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la Carta presentada por el Señor Samuel Rodríguez Saucedo Presidente Sector Quinamayo Bajo, de fecha 12 de Agosto 2016, mediante la cual solicita que EL FONDO considere la evaluación del Segundo Proyecto Integral Productivo, que comprende:

- Construcción de Micro Reservorios para la cosecha de agua con riego tecnificado.
- Instalación de Pastos Permanentes y Temporales.
- Mejoramiento Genético y dosificación periódica del Ganado Lechero de los comuneros del Sector Quinamayo Bajo.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, se acuerda por unanimidad aprobar el Segundo Proyecto Integral Productivo: i) Construcción de Micro Reservorios para la cosecha de agua con riego tecnificado, ii) Instalación de Pastos Permanentes y Temporales, y iii) Mejoramiento Genético y dosificación periódica del Ganado Lechero de los comuneros del Sector Quinamayo Bajo.

6) **Analizar y decidir acerca de la aprobación del Informe Financiero del FSM al 30 Junio 2016, solicitado mediante Informe N° 35-2016/FSM-ACE, de fecha 09 de agosto de 2016, sustentado por el Contador General del FSM Señor Adoni Cabanillas Estrada.**

DELIBERACIONES: Sobre el particular, el Sr. José Rogger Incio Sánchez solicitó que el Contador General del FSM Señor Adoni Cabanillas Estrada, sustente el Informe Financiero del FSM al 30 Junio 2016.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad aprobar el Informe Financiero del FSM al 30 Junio 2016, sustentado por el Contador General del FSM Señor Adoni Cabanillas Estrada. Así mismo, se acordó que a partir del mes setiembre 2016 se elabore informes ejecutivos financieros mensuales que deberán ser publicados en la página web del FONDO.

7) **Analizar sobre la aprobación del Resultado del Perfil de Pre-Inversión: "Metas Faltantes para la culminación de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina la Encañada-Distrito de la Encañada-Provincia y Departamento de Cajamarca"**

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de EL FONDO analice la Carta del Ing. Pedro Alberto Asalde Sipión (EL CONSULTOR) de fecha 15 de julio de 2016, donde se presenta a EL FONDO los Resultados de la elaboración del Perfil de Pre-Inversión: "Metas Faltantes para la culminación de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina la Encañada-Distrito de la Encañada-Provincia y Departamento de Cajamarca" (LA OBRA).

El Ing. Pedro Alberto Asalde Sipión participó como invitado de la Asamblea General de EL FONDO, y sustentó brevemente a los asambleístas los Resultados de la elaboración del Perfil de Pre-Inversión: "Metas Faltantes para la culminación de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina la Encañada-Distrito de la Encañada-Provincia y Departamento de Cajamarca". EL CONSULTOR mencionó que los resultados del estudio no son alentadores, e indicó que además del VAN y el TIR (indicadores económicos) se debería considerar el impacto social de LA OBRA en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina la Encañada-Distrito de la Encañada-Provincia y Departamento de Cajamarca.

Los resultados económicos se deben en parte a que el proyecto obtendrá el agua de la Laguna Yanacocha; Esta laguna se encuentra distante de los reservorios que abastecerían a las parcelas con agua, ello genera que la rentabilidad del proyecto sea baja, sumado a que con la oferta de agua solo se podrá irrigar 44 hectáreas de terreno. El número de hectáreas a irrigar depende de la cantidad de la oferta del agua que se obtendrá conforme al Expediente Técnico.



189

EL CONSULTOR mencionó que en el Perfil de Pre-Inversión se está considerando un pago de servidumbre a los propietarios de los terrenos por donde pasa la línea de conducción en el Caserío Rodacocha; así mismo, indicó que el anterior CONTRATISTA utilizó la zanja construida por los comuneros del Caserío Rodacocha para enterrar su tubería, y avanzar con la ejecución parcial de LA OBRA. Por lo que recomienda que EL FONDO se reúna con los comuneros del Caserío Rodacocha, y acuerden la realización de los trabajos solicitados para captar una fuente de agua y llevarla a un punto de su Caserío. Sugiere que estos trabajos se incluyan como partidas en el Expediente Técnico para que EL CONTRATISTA que retome la obra de ser el caso, Ejecute estos trabajos, con cargo a la ejecución de LA OBRA.

La Asamblea General de EL FONDO considera de suma importancia la aprobación del Perfil de Pre-Inversión, y que se brinde la conformidad para que EL CONSULTOR continúe con la "Segunda Etapa: De la Elaboración del Expediente Técnico", del numeral 3.4. de la Cláusula Tercera del Contrato de Servicio N° 05-2016-AL/FSM/CDS - Contrato de Consultoría para Elaborar el Perfil de Pre Inversión y Elaboración de Expediente Técnico de Riego Tecnificado en el Caserío de Sogoron Alto, suscrito el 19 de abril de 2016.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Resultado del Perfil de Pre-Inversión: "Metas Faltantes para la culminación de la Obra: Construcción del Sistema de Riego tecnificado en el Caserío Sogorón Alto de la Comunidad Campesina la Encañada-Distrito de la Encañada-Provincia y Departamento de Cajamarca"; para lo cual, se le solicitará a EL CONSULTOR incorporar en el Perfil de Pre-inversión el reconocimiento por la afectación del canal del Caserío Rodacocha, a través de un partida de obra complementaria por indemnización, valorizándose la construcción de una captación y un tramo de la línea de conducción hasta un punto medio del Caserío Rodacocha.

SEGUNDO: Aprobar que EL CONSULTOR inicie la ejecución de la "Segunda Etapa: De la Elaboración del Expediente Técnico", del numeral 3.4. de la Cláusula Tercera del Contrato de Servicio N° 05-2016-AL/FSM/CDS - Contrato de Consultoría para Elaborar el Perfil de Pre Inversión y Elaboración de Expediente Técnico de Riego Tecnificado en el Caserío de Sogoron Alto, suscrito el 19 de abril de 2016.

8) Analizar y decidir acerca de la aprobación de la Segunda Convocatoria de las Bases de Licitación Privada N° 01-2016-CE-AFSM - Proyecto "Construcción y Mejoramiento de la I.E. N°82914 Sogorón Alto, Comunidad Campesina la Encañada, Distrito la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez solicito que la Presidente

del Comité Especial Ing. Cecilia Horna Chaffo exponga los resultados y razones por la que se declaró DESIERTO el Proceso de Licitación del Proyecto "Construcción y Mejoramiento de la I.E. N°82914 Sogorón Alto, Comunidad Campesina la Encañada". La Ing. Cecilia Horna Chaffo menciona que es de gran importancia realizar la segunda convocatoria.

Sobre el particular, dicha profesional manifestó que de un total de seis (06) postores registrados, se presentaron sus propuestas dos (02) postores el día 09 de agosto de 2016, en el Hotel El Cabildo, a las 9:30 am:

- Servicios Múltiples Sogorón.: **PRESENTÓ PROPUESTA.**
- Servicios Generales A Y G.: **NO PRESENTÓ PROPUESTA.**
- Multiservicios Juevelyn.: **NO PRESENTÓ PROPUESTA.**
- Multiservicios Josan S.R.L.: **NO PRESENTÓ PROPUESTA.**
- Multiservicios Generales La Tatora.: **NO PRESENTÓ PROPUESTA.**
- Jamec Constratistas Mineros S.A.C.: **PRESENTÓ PROPUESTA.**

Participaron como miembros del Comité Especial el Presidente Titular Ing. Cecilia del Carmen Horna Chaffo, Miembro Titular Ing. Wilson Pérez Tello, y el Miembro Titular CPC Juan Antonio Llanos Ispilco. Se contó con la presencia del Sr. Notario Abogado Humberto Jaime Urbina Vásquez, con Registro del Colegio de Notarios de Cajamarca N° 038-CNC.

En la **ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, se abrieron los sobres y se procedió a calificar de conformidad con el numeral 2.9.2. de las Bases Integradas de Licitación, se puede observar que los postores se han consorciado para participar del presente proceso:

- Servicios Múltiples Sogorón.: **obtuvo el puntaje de 78 en la Propuesta Técnica.**
- Jamec Constratistas Mineros S.A.C.: **NO FUE ADMITIDA SU PROPUESTA** por no haber presentado la documentación obligatoria regulada en la Bases de Licitación.

Debido a que el puntaje de 78 obtenido por el postor Servicios Múltiples Sogorón no ha superado el puntaje mínimo de 80 puntos, el Comité Especial declara por unanimidad **DESIERTO** el Proceso de Licitación Privada N° 01-2016-CE-AFSM.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad aprobar que se realice la Segunda Convocatoria del Proyecto "Construcción y Mejoramiento de la I.E. N°82914 Sogorón Alto, Comunidad Campesina la



1991

Encañada, Distrito la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"-
Bases de Licitación Privada N° 01-2016-CE-AFSM.

9) **Analizar y decidir acerca de la Carta del Teniente Gobernador Idelfonso Gutiérrez Cárdenas del Anexo Palpata Sector Michiquillay CCM, ingresado el 17 de Agosto 2016 en el FSM, solicitando el enmallado, y graderío de campo deportivo.**

S. univ
DELIBERACIONES: Vista la carta del Teniente Gobernador Idelfonso Gutiérrez Cárdenas del Anexo Palpata Sector Michiquillay CCM, del 17 de Agosto 2016, mediante la cual solicita a EL FONDO que se realice el enmallado y graderío de un campo deportivo, se realizó el debate correspondiente.

Palpata
ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General Ordinaria **acordó por unanimidad:**

Palpata
PRIMERO: Comunicar al Teniente Gobernador Idelfonso Gutiérrez Cárdenas la intención de EL FONDO de continuar con la obra del enmallado y graderío de campo deportivo.

Palpata
SEGUNDO: Solicitar al Teniente Gobernador Idelfonso Gutiérrez Cárdenas, informe las razones por las cuales el Municipio del Distrito de la Encañada no terminó de ejecutar esta obra, si es que la actual gestión va a continuar con su ejecución y si es que la misma se encuentra presupuestada.

10) **Revisar y decidir acerca del Oficio N° 374-2016 del Ministerio de Energía y Minas, Asunto implementación Decreto Supremo N°238-2016-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, emitido por el Sr. Fernando Castillo Torres – Director General de la Oficina General de Gestión Social.**

DELIBERACIONES: Visto el Oficio N° 374-2016 del Ministerio de Energía y Minas, con el Asunto implementación del Decreto Supremo N°238-2016-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, emitido por el Sr. Fernando Castillo Torres – Director General de la Oficina General de Gestión Social, los asambleístas realizaron el debate correspondiente.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad comunicar mediante un Oficio al Ministerio de Energía y Minas que EL FONDO ya tiene conocimiento de la modificación de la norma y que procederá a la implementación a que se refiere el Decreto Supremo N°238-2016-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, en su organización y funcionamiento de la asociación.



11) Revisar y tomar conocimiento del Informe Legal sobre el estado de la situación de los procesos judiciales y de arbitrajes en curso del FSM.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que los asambleístas tengan conocimiento del Informe Legal sobre el estado de la situación actual de los procesos judiciales y los procesos de arbitraje en curso del FSM.

El Estudio Torres y Torres Lara Abogados (Estudio TYTL), mediante Informe Legal del 17 de agosto de 2016, informa que:

a) PROCESO ARBITRAL EN CURSO AL 17 DE AGOSTO DE 2016, Expediente Arbitral N° 002-2016-CA.CCPC.

Materia: Controversia surgida a raíz de la resolución del CONTRATO N° 003-2014 AL-FSM, de fecha 06 de febrero de 2014, cuyo objeto era "La Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Convencional del P.S.E Michiquillay, Distrito de la Encañada - Cajamarca - Cajamarca".

Ubicación: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca. Jr. Juan Villanueva N° 571, Cajamarca.

· **Tribunal Arbitral:** Víctor Alberto Huaman Rojas (Presidente), Oswaldo Hundskopf Exebio y Raul Ernesto Arroyo Mestanza.

· **Secretaría Arbitral:** Homero Salazar Chavez (CCPC)

· **Demandante:** CONSORCIO A & J

· **Demandado:** FONDO SOCIAL MICHQUILLAY

· **Materia:** Controversia surgida a raíz de la resolución del CONTRATO N° 003-2014 AL-FSM, de fecha 06 de febrero de 2014, cuyo objeto era "La Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Convencional del P.S.E Michiquillay, Distrito de la Encañada - Cajamarca - Cajamarca".

· **Pretensiones:** Resolución de contrato, obligación de dar suma de dinero e indemnización por presunta inejecución de obligaciones por parte del FONDO en razón de que A&J presentó expediente técnico fuera de plazo.

· **Estado:** Pendiente que el Tribunal Arbitral cite a las partes a la audiencia de conciliación y fijación de puntos controvertidos.

b) PROCESOS JUDICIALES AL 17 DE AGOSTO DE 2016, Expediente 88-2015

· **Juzgado:** 3 Juzgado Civil de Cajamarca.



193

- **Demandante:** Esther Huaccha Abanto.
- **Demandados:** Fondo Social Michiquillay.
- **Materia:** Acción de Amparo.
- **Pretensión:** Reposición en el Cargo.

· **Comentarios:** Estimamos poder obtener un resultado favorable y definitivo para el Fondo.
En relación a ello, debe tenerse presente que en un primer momento se ordenó la reposición cautelar de la demandante y ello pudo ser evitado por la defensa, pues el Juzgado declaró fundada la oposición presentada y luego la Sala confirmó dicha decisión dada la condición de trabajadora de confianza que tuvo la demandante, siendo relevante tener presente que al menos dos vocales que resolverán la apelación de sentencia de la demandante ya se han pronunciado en el cuaderno cautelar en relación a la improcedencia de la reposición para quienes ostentan cargos de confianza.

Suma

[Signature]

c) **PROCESOS JUDICIALES AL 17 DE AGOSTO DE 2016, Expediente 543-2016**

- **Juzgado:** 3º Juzgado Civil de Cajamarca.
- **Demandante:** Juan Alfredo Chávez Alvarado.
- **Demandados:** Fondo Social Michiquillay.
- **Materia:** Acción de Amparo.

Pretensión: Reposición como Miembro Alterno de Consejo Directivo del FSM.

· **Comentarios:** Estimamos poder obtener un resultado favorable y definitivo para el Fondo, por cuanto consideramos que la demanda es improcedente por existir vía específica (Impugnación de Acuerdos) y por cuanto la pretensión del demandante no ataca en si la protección constitucional al derecho supuestamente violado.

[Signature]

d) **PROCESOS JUDICIALES AL 17 DE AGOSTO DE 2016, Expediente Expediente 544-2016**

- **Juzgado:** 1º Juzgado Civil de Cajamarca.
- **Demandante:** Wilder Aguilar Saucedo.
- **Demandados:** Fondo Social Michiquillay.
- **Materia:** Acción de Amparo.

· **Pretensión:** Reposición como Miembro Titular de Consejo Directivo del FSM.

Comentarios: Estimamos poder obtener un resultado favorable y definitivo para el Fondo, por cuanto consideramos que la demanda es improcedente por existir vía específica (Impugnación de Acuerdos) y por cuanto la pretensión del demandante no ataca en si la protección constitucional al derecho supuestamente violado.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Encargar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO** poner en conocimiento del Estudio TYTL su preocupación por no tener respuesta del Primer y Tercer Juzgado Civil, en los que se tramitan los procesos judiciales seguidos contra los Señores Wilder Aguilar y Juan Chávez; y solicite mayor celeridad en los mismos.

12) Revisar y decidir acerca del Informe N° 017-2016-OGM-LG/FSM de fecha 03 de agosto de 2016 donde se presenta el comparativo de tres opciones para arrendar una nueva oficina para el FSM, y aprobar la mudanza de las oficinas al nuevo inmueble.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de EL FONDO revise y decida acerca del Informe N° 017-2016-OGM-LG/FSM de fecha 03 de agosto de 2016 del Señor Oscar García Marín Encargado de Logística del FSM, donde se presentan opciones de propuestas para arrendar una nueva oficina para el FSM, y aprobar la mudanza de las oficinas al nuevo inmueble.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Alquiler del Señor Ricardo Brady Cabrera Miranda y la Señora Janet Liliana Zelada Gonzáles, de fecha 22 de agosto de 2016, quienes son propietarios del inmueble ubicado en Calle Mariano Melgar N° 118-120, del Barrio la Colmena, de la Provincia de Cajamarca.

SEGUNDO: Autorizar a la Gerente General de EL FONDO Señora Silvia Barrueto Romo para que realice las gestiones para contratar el arrendamiento de la nueva oficina del FSM con el Señor Ricardo Brady Cabrera Miranda y la Señora Janet Liliana Zelada Gonzáles.

TERCERO: Aprobar la mudanza para la nueva oficina del FSM, apenas se termine de realizar la suscripción del contrato de arrendamiento.

13) Decidir acerca de la Renovación y Ratificación del Contrato de la Gerencia General del FSM Señora Silvia Lilliana Barrueto Romo.



8695

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de EL FONDO decida acerca de la Renovación y Ratificación del Contrato de la Gerencia General del FSM Señora Silvia Liliانا Barrueto Romo, por haber superado con éxito los 12 meses de prueba que indica su contrato con el FONDO así mismo por su positiva gestión y resultados obtenidos en el año que antecede.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad renovar y ratificar en el cargo de Gerente General del FSM a la Señora Silvia Liliانا Barrueto Romo, identificada con DNI N° 26677409, por el plazo de un (1) año.

Sumo

14) Decidir acerca de la Renovación y Ratificación del Contrato del Contador General del FSM Señor Adoni Cabanillas Estrada.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de EL FONDO decida acerca de la Renovación y Ratificación del Contrato del Contador General del FSM Señor Adoni Cabanillas Estrada, con DNI N° 40785952, por haber superado con éxito los 12 meses de prueba que indica su contrato con el FONDO así mismo por su positiva gestión y resultados obtenidos en el año que antecede.

Relax

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad renovar y ratificar en el cargo de Contador General del FSM al Señor Adoni Cabanillas Estrada, con DNI N° 40785952, por el plazo de un (1) año.

CA

15) Analizar y decidir acerca de avances de la Construcción del PRONOEI (Wawa Wasi) – Michiquillay.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de EL FONDO decida acerca de los avances de la Construcción del PRONOEI (Wawa Wasi) – Michiquillay.

Cabe indicar que mediante Carta de fecha 22 de junio de 2016, solicitan a EL FONDO la construcción de local PRONOEI I CICLO (Jardín para niños de 0 a 3 años), con todos sus servicios, así como la implementación de los equipos y materiales de Psicomotricidad didáctico.

Según la Asamblea General de EL FONDO, del 01 de julio de 2016, se acordó por unanimidad aprobar la construcción de local PRONOEI I CICLO (Jardín para niños de 0 a 3 años), con todos sus servicios y se implemente con los equipos y materiales de Psicomotricidad didáctico.

Se informó que actualmente, está elaborado el EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO: WAWA WASI MI PRIMERA INFANCIA, SECTOR MICHICUILLAY, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE

CAJAMARCA, y se ha realizado la selección del Comité Técnico que elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el Proceso de Selección.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad brindar su conformidad a los avances de la Construcción del PRONOEI (Wawa Wasi) – Michiquillay. Se encarga a la Gerente General del FONDO Señora Silvia Barrueto Romo hacer las gestiones necesarias para dar continuidad al Proyecto.

mm

16) Revisar y decidir acerca de la Carta del Teniente Gobernador sobre el uso del agua de un manantial en el caso de la Obra de Riego Tecnificado de Río Grande.

DELIBERACIONES: Vista la Carta del Teniente Gobernador sobre el uso del agua de un manantial en el caso de la Obra de Riego Tecnificado de Río Grande, se informó que se ha solicitado un Informe Técnico al Ingeniero Supervisor de EL FONDO acerca del lugar específico donde EL CONSORCIO RÍO GRANDE está ejecutando la obra y de dónde está canalizando el agua. En cuanto elabore el informe el Ingeniero Supervisor de la Obra, el Área Legal de EL FONDO, redactará una respuesta al Teniente Gobernador.

[Handwritten signature]

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad que el Área Legal de EL FONDO, una vez terminado el Informe Técnico del Ingeniero Supervisor de EL FONDO, redacte una respuesta dirigido al Teniente Gobernador.

[Handwritten signature]

17) Analizar y decidir acerca de la Carta de Torres Caballero & Asociados S. Civil de R.L., de fecha 24 de agosto de 2016, en la cual se solicita una Ampliación de Plazo del Contrato por 4 días hábiles para que Torres Caballero termine de realizar sus funciones de auditoría.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de EL FONDO decida acerca de la Carta de Torres Caballero & Asociados S. Civil de R.L., de fecha 24 de agosto de 2016, donde solicita una Ampliación de Plazo del Contrato por 4 días hábiles para que terminen de realizar sus funciones de auditoría, y puedan realizar una visita en el campo donde se encuentran las obras ejecutadas.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad aprobar la Ampliación de Plazo del Contrato con Torres Caballero & Asociados



1972

S. Civil de R.L., por 4 días hábiles adicionales para que termine de realizar sus funciones de auditoría.

18) Revisar y decidir acerca de la aprobación de las Bases para el Estudio de Perfil y Expediente de los Sectores de la CCM: Michiquillay, Chimchim, Quinuamayo Alto, Pampagrande, Quinuayoc, y Tuyupampa,

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de EL FONDO decida acerca de la aprobación de las Bases para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico de los Sectores de la CCM: Michiquillay, Chimchim, Quinuamayo Alto, Pampagrande, Quinuayoc, y Tuyupampa y continuar con el proceso de selección de una consultora.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad aprobar las Bases para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico de los Sectores de la CCM: Michiquillay, Chimchim, Quinuamayo Alto, Pampagrande, Quinuayoc, y Tuyupampa, y continuar con el proceso de selección que corresponda.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo a las 20:00 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los presentes, en señal de conformidad.


JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ


SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO


DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ